



CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. NUBIA LINDAY MÉNDEZ MARISCAL, Y LA PERSONA FÍSICA EL C. MANUEL MOLINA DURAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Que con fecha 04 de mayo de 2023, se celebró con el contratista: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. NUBIA LINDAY MÉNDEZ MARISCAL, Y LA PERSONA FÍSICA EL C. MANUEL MOLINA DURAN, el Contrato de Obra Pública No. 012/2023, el cual tiene como objeto la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$48,303,002.66 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOS PESOS 66/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por 183 días naturales, debiendo iniciarlos el 18 de mayo de 2023 al 16 de noviembre de 2023.

I.3.- Que, los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes, al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2023-PDM-FODESM-OP-001 de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Planeación E Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que con fecha 11 de septiembre de 2023, se firmó Convenio Modificadorio por Plazo al contrato de obra, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato es el día 10 de diciembre de 2023.

I.5.- Que con fecha 19 de octubre de 2023, se firmó Convenio Modificadorio por Extraordinarios al contrato.


Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

I.6.- Que con fecha 18 de noviembre de 2023, se firmó Convenio II Modificatorio por Extraordinarios al contrato.

I.7.- Que con fecha 22 de noviembre de 2023, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por Plazo del Contrato de Obra Pública número 012/2023, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, y en el cual se incluyen las siguientes partidas:

1. Falta de definición del procedimiento de protección al cableado por parte de Telmex.
2. No se tramita en tiempo y forma el permiso de construcción para llevarlo a cabo la reubicación de Línea de gas, por parte de ECOGAS.
3. Retrasos en la reubicación de Líneas no detectadas previamente, por parte de la JMÁS.

I.8.- Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 16 (Dieciséis) días naturales adicionales, según lo establecido en la Autorización de Convenio Adicional por Plazo, resultando como fecha de terminación de la obra en cuestión el día 26 de diciembre de 2023.

I.9.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.10.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA", trabajos que se realizaran a más tardar el día 26 de diciembre de 2023.

II.2.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2023, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes, al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2023-PDM-FODESM-OP-001 de fecha 10 de marzo de 2023, emitidos por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa un incremento del 8.74% (ocho punto setenta y cuatro por ciento) del plazo para el contrato de Obras Públicas, mas no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia Vigente.

Dirección de Obras Públicas



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS POR SÍ Y EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. NUBIA LINDAY MÉNDEZ MARISCAL, Y LA PERSONA FÍSICA EL C. MANUEL MOLINA DURAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Que con fecha 04 de mayo del 2023, se celebró con el contratista: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA, EN ASOCIACIÓN CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA C. NUBIA LINDAY MÉNDEZ MARISCAL, Y LA PERSONA FÍSICA EL C. MANUEL MOLINA DURAN, el contrato de obra pública no. 012/2023, el cual tiene como objeto la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de \$48,303,002.66 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOS PESOS 66/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 183 días naturales, debiendo iniciarlos el día 18 de mayo de 2023 y terminarlos a más tardar el día 16 de noviembre de 2023.

I.3.- Que con fecha 11 de septiembre de 2023, el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por Plazo del Contrato de Obra Pública número 012/2023, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en el cual se ha hecho constar que es necesario modificar los términos y condiciones, en virtud de que al contratista se le ordenaron trabajos adicionales no contemplados dentro del catálogo original, y en el cual se incluyen las siguientes partidas:

1. Modificaciones al proyecto geométrico.
2. Reubicación de la línea subterránea de Telmex.
3. Fuga de agua potable de red de la JMAS.
4. Sondeos de ubicación de la red subterránea de gas natural.



CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

I.4.- Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a **24 (Veinticuatro) días naturales adicionales**, según lo establecido en la Autorización de Convenio Adicional por Plazo, resultando como fecha de terminación de la obra en cuestión el día **10 de diciembre de 2023**.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que a la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA."**, trabajos que se realizaran a más tardar el día 10 de diciembre de 2023.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los trabajos motivo de este contrato, y se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa 2023, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2023-PDM-FODESM-OP-001 de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa un incremento del **13.11% (trece punto once por ciento) del plazo** para el contrato de Obras Públicas, mas no modifica costos indirectos en los términos del Artículo 80 de la Ley de la materia Vigente.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

II.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.



**CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023**

En razón de lo antes expuesto **"LAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. – **"EL MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaración I.3 del presente convenio referentes a la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA"**

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – **"EL CONTRATISTA"** se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 10 de diciembre de 2023, en razón de los 24 días naturales adicionales convenidos, para lo cual el contratista se obliga a entregar el acta de Entrega – Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA: INDIRECTOS. – De la revisión efectuada, no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley en materia.

CUARTA: GARANTÍAS. – **"EL CONTRATISTA"** se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedara sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO I POR PLAZO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Dirección de Obras Públicas

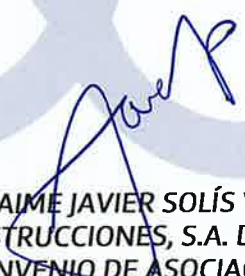



ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO


M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE COMÚN SEGÚN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio I por Plazo de obra pública No. 012/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA", celebrado el once de septiembre del año dos mil veintitrés.



C. NUBIA LINDAY MÉNDEZ MARISCAL
REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.



C. MANUEL MOLINA DURAN

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio I por Plazo de obra pública No. 012/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA", celebrado el once de septiembre del año dos mil veintitrés.



**DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO
MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA No. 012/2023**

DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012/2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA".

El Subdirector de Infraestructura Urbana, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 80 párrafo sexto y artículo 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de mayo de 2023, se celebró con la empresa: **STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V., Y LA PERSONA FÍSICA EL C. MANUEL MOLINA DURAN**, el Contrato de Obra Pública No. 012/2023, el cual tiene como objeto los trabajos de: **"CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA"**, por un monto de \$48,303,002.66 (cuarenta y ocho millones, trescientos tres mil, dos pesos 66/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 183 días naturales, debiendo iniciarlos el día 18 de mayo de 2023 y terminarlos a más tardar el día 16 de noviembre de 2023, pactándose un anticipo del 25% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 012/2023, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra:
 - a. Modificaciones al proyecto geométrico
 - b. Reubicación de la línea subterránea de Telmex
 - c. Fuga de agua potable de red de la JMAS
 - d. Sondeos de ubicación de la red subterránea de gas natural

Se anexa evidencia de las notas de bitácora número 14, 23, 40, 41 y 50, así mismo se anexa evidencia fotográfica y documento por parte de la Red Nacional Última Milla SAPI de CV, donde se da respuesta a la reubicación de la línea subterránea de telecomunicaciones; documentación que forma parte integral del presente acuerdo.

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar plazo de ejecución en 24 (veinticuatro) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 18 de mayo de 2023 al 10 de diciembre de 2023.



**DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN DE CONVENIO
MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA No. 012/2023**

DICTAMINA

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el **Programa de Inversión Directa 2023**, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2023-PDM-FODESM-OP-001, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, **se requiere ampliar el plazo de ejecución**, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día **10 de diciembre de 2023**.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Dictamen y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los **once días** del mes de **septiembre** del año **dos mil veintitrés**.


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA


ING. PERLA AGUIRRE MÁRQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA


ING. VÍCTOR MIRELES VILLEGAS
RESIDENTE DE OBRA

ahm*



AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012/2023

AUTORIZACION DE CONVENIO QUE EMITE EL ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012/2023, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA".

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero, penúltimo y fracción II del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emite el presente Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de mayo de 2023, se celebró con la empresa: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V., Y LA PERSONA FÍSICA EL C. MANUEL MOLINA DURAN, el Contrato de Obra Pública No. 012/2023, el cual tiene como objeto los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA", por un monto de \$48,303,002.66 (cuarenta y ocho millones, trescientos tres mil, dos pesos 66/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 183 días naturales, debiendo iniciarlos el día 18 de mayo de 2023 y terminarlos a más tardar el día 16 de noviembre de 2023, pactándose un anticipo del 25% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 012/2023, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra:
 - a. Modificaciones al proyecto geométrico
 - b. Reubicación de la línea subterránea de Telmex
 - c. Fuga de agua potable de red de la JMAS
 - d. Sondeos de ubicación de la red subterránea de gas natural

Se anexa evidencia de las notas de bitácora número 14, 23, 40, 41 y 50, así mismo se anexa evidencia fotográfica y documento por parte de la Red Nacional Última Milla SAPI de CV, donde se da respuesta a la reubicación de la línea subterránea de telecomunicaciones; documentación que forma parte integral del presente acuerdo.

Dirección de Obras Públicas



AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012/2023

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar plazo de ejecución en 24 (veinticuatro) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 18 de mayo de 2023 al 10 de diciembre de 2023.

ACUERDO

- I. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el monto de ejecución.
- II. Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa 2023, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), mediante oficio de autorización No. 2023-PDM-FODESM-OP-001, de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.
- III. Que, para la ejecución de los trabajos mencionados, se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha de terminación de los trabajos objeto del contrato aludido es el día 10 de diciembre de 2023.
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GCN/ahm*



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA REVISIÓN DE LOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO QUE EMITE EL ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 012/2023, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA".

El Subdirector de Infraestructura Urbana, de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo tercero, penúltimo y fracción II del Artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, emite el presente Dictamen a efecto de determinar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 04 de mayo de 2023, se celebró con la empresa: STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V., Y LA PERSONA FÍSICA EL C. MANUEL MOLINA DURAN, el Contrato de Obra Pública No. 012/2023, el cual tiene como objeto los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA", por un monto de \$48,303,002.66 (cuarenta y ocho millones, trescientos tres mil, dos pesos 66/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 183 días naturales, debiendo iniciarlos el día 18 de mayo de 2023 y terminarlos a más tardar el día 16 de noviembre de 2023, pactándose un anticipo del 25% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- II. Que es necesario modificar los términos y condiciones del Contrato N° 012/2023, relativo al plazo de ejecución, derivado de las siguientes circunstancias adversas para el desarrollo normal de la obra:
 - a. Modificaciones al proyecto geométrico
 - b. Reubicación de la línea subterránea de Telmex
 - c. Fuga de agua potable de red de la JMAS
 - d. Sondeos de ubicación de la red subterránea de gas natural

Dirección de Obras Públicas



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

Se anexa evidencia de las notas de bitácora número 14, 23, 40, 41 y 50, así mismo se anexa evidencia fotográfica y documento por parte de la Red Nacional Última Milla SAPI de CV, donde se da respuesta a la reubicación de la línea subterránea de telecomunicaciones; documentación que forma parte integral del presente acuerdo.

Debido a las circunstancias señaladas, es necesario ampliar plazo de ejecución en 24 (veinticuatro) días naturales para la terminación de la obra, estableciéndose como periodo de ejecución el comprendido del 18 de mayo de 2023 al 10 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES

Que es necesario revisar los indirectos y el financiamiento, por lo cual se realiza las siguientes consideraciones:

- El contrato objeto del presente se encuentra vigente por lo cual es procedente realizar la presente revisión.
- La presente revisión se efectúa respecto a la totalidad del plazo y monto contratados, incluyendo los que deriven de los convenios.
- La información contenida en la proposición se tomará como base para la revisión.
- De la información que se encuentra en el contrato el porcentaje de Indirectos y financiamiento propuesto originalmente corresponde a: 12.40% y 0.10% respectivamente.
- La Dirección de Obras Públicas establece junto con el contratista que no es necesario realizar modificaciones a los indirectos y financiamiento establecidos en el contrato.

DICTAMEN

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el primer y segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; artículos 116 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se dictamina que según la revisión realizada por la Subdirección de Infraestructura Urbana de la Dirección de Obras Públicas en conjunto con el contratista, efectuada a los indirectos y el financiamiento originalmente pactado, no se determinó la necesidad de ajustar éstos, con relación a las nuevas condiciones al Contrato de Obra Pública No. 012/2023, denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA".

Dirección de Obras Públicas



ANEXO 1 DEL DICTAMEN TÉCNICO
PARA CONVENIO MODIFICATORIO POR PLAZO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

- II. El presente no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los once días de septiembre del año dos mil veintitrés.

POR LA DIRECCIÓN

ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

POR EL CONTRATISTA

ING. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

C. NUBIA LINDAY MÉNDEZ MARISCAL
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.

C. MANUEL MOLINA DURAN

GCN/ahm*

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuviscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chih. 01 de septiembre del 2023

ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO

Director de Obra Publicas Municipales

Chihuahua, Chihuahua.

PRESENTE. -

Respecto al oficio no. **ROP-0010/2023**, en relación con la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA"**. Con numero de contrato **012/2023**, que las empresas, STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en asociación con INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V. y la persona física el C. MANUEL MOLINA DURAN.

Me permito solicitarle el diferimiento del plazo de la ejecución de los trabajos de la obra en cuestión. Debido a que se presentaron una serie de acontecimientos a continuación mencionados. Causando así un retraso de 40 días naturales.

Al respecto, anexo el listado de los acontecimientos que han sido causa del atraso de los trabajos de la obra:

- Modificaciones de proyecto (4 días).
- Reubicación de la línea Telmex (20 días).
- Desborde del tramo de la obra, debido a la fuga de agua localizada en el cadenamamiento 0+140 (6 días).
- Línea de gas que provocó dificultades para realizar los trabajos correspondientes (10 días).

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATTE.


ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
REPRESENTANTE COMUN
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.
C. MANUEL MOLINA DURAN.

C.C.P. ING. VICTOR MIRELES VILLEGAS



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: LUNES 22 DE MAYO DEL 2023

DESCRIPCION: SONDEO DE AGUA POTABLE



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: LUNES 23 DE MAYO DEL 2023

DESCRIPCION: SONDEO DE TELMEX



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: LUNES 19 DE JUNIO DEL 2023

DESCRIPCION: SONDEO DE APLICACIÓN DE TORNQUETE EN LINEA DE GAS (KM 0+200)



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: MARTES 04 DE JULIO DEL 2023

DESCRIPCION: 2 SONDEOS TELMEX (KM 0+430) Y (KM 0+260)



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: VIERNES 07 DE JULIO DEL 2023

DESCRIPCION: SONDEO ECOGAS (KM 0+240)



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: LUNES 31 DE JULIO DEL 2023

DESCRIPCION: SONDEO FIBRA OPTICA (KM 0+248)



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: SABADO 05 DE AGOSTO DEL 2023

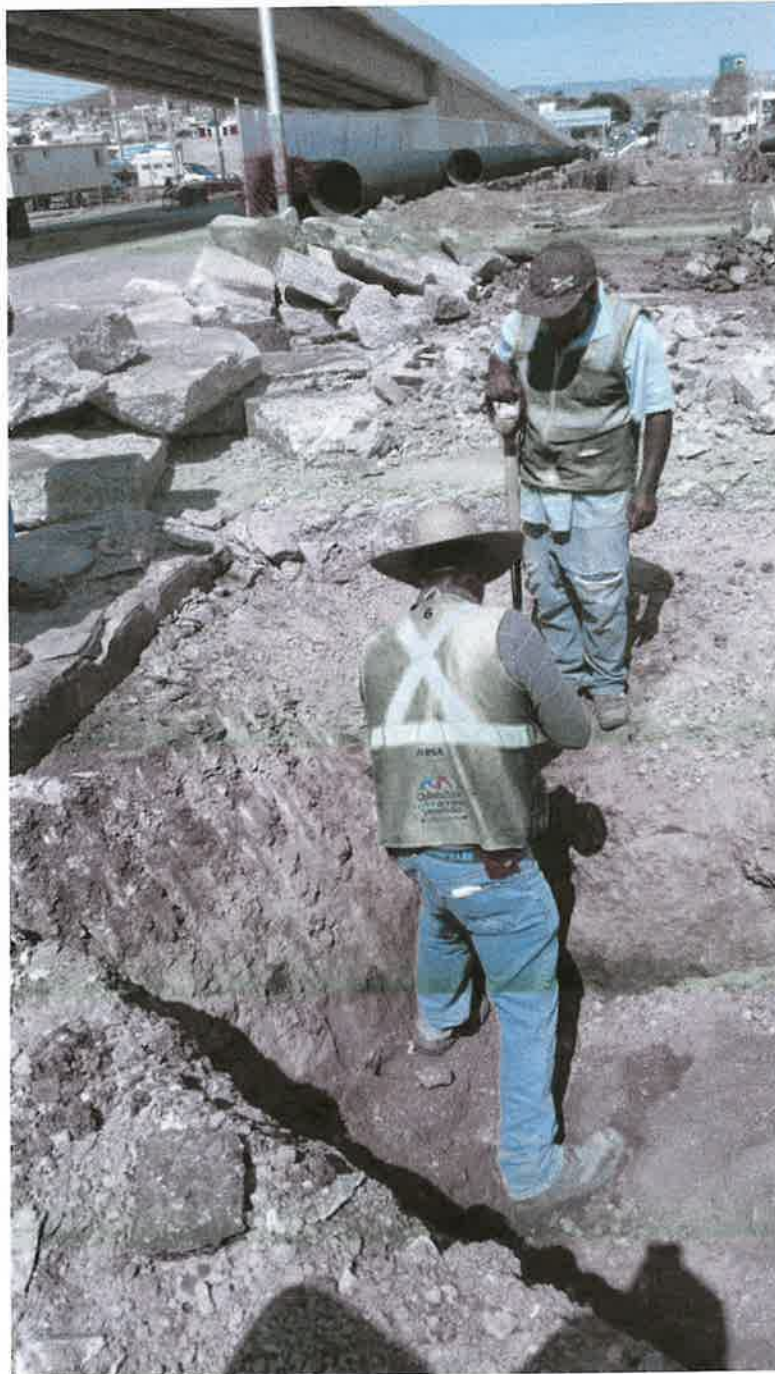
DESCRIPCION: SONDEO FIBRA OPTICA (KM 0+300)



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: VIERNES 11 DE AGOSTO DEL 2023

DESCRIPCION: SONDEO ECOGAS (KM 0+270)



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: LUNES 19 DE JUNIO DEL 2023

DESCRIPCION: DERRUMBE POR LINEA DE ECOGAS



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: VIERNES 11 DE AGOSTO DEL 2023

DESCRIPCION: RESTIRO DE FIBRA OPTICA DE GOBIERNO DEL ESTADO



OBRA: CONSTRUCCION DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA.

FECHA: SABADO 05 DE AGOSTO DEL 2023

DESCRIPCION: RESTIRO DE LINEA TELMEX (KM 0+125 AL 0+131.35)



Jueves

1 de Junio del 2023

Nota No 14

Se trabaja en excavación, colocación de cimbra y habilitado de acero para zapatas y muros. En este día se solicitó a la empresa constructora que presente los precios extraordinarios de los conceptos de suministro y colocación de tubería de 3 pulgadas para drenes en muros, el pago a Telmex para realizar la reubicación de una línea o instalación que cruza por el área donde se realiza el paso interior.

Lunes

19 de Junio de 2023

Nota No 23

En este día se presentó un derrumbe del lado derecho y quedó expuesta la tubería de gas de la empresa Ecogas por lo que se procedió a asegurarlos con bandas, también se presentó derrumbe en el área de la caja de válvulas de JMAs ya que tiene fuga de agua en la válvula de la tubería que alimenta a la plaza de Smart, aún así se continúa con los trabajos de colocación de cimbra y acero para muros y parapeto.

Martes

18 de Julio del 2023

Nota No 40

Al día de hoy se realizan trabajos de excavación, afine y compactación de cama de corte y colado de plantilla, colocación de tubo para dren pluvial, sondeo para descubrir líneas de TELMEX, cimbrado para demolir y renovar registro de TELMEX, colocación de acero y cimbrado para muro, cimbrado para guarnición y se realizó colado de concreto hidráulico en muro MC-S del 0+349.00 a 0+366.41 lado izquierdo y guarnición en camellón.

Miércoles 14 de Julio del 2023

Nota No 41

Se trabaja en este día en excavación afine y compactación de cancha de corte, relleno para banquetas en camellón, colocación de tubo para dren pluvial, puente con tubo para sostener línea de TELMEX, demolición para renovar registro de TELMEX, colocación de acero y amarrado para muro y zapatas, y se realizó colado de concreto hidráulico en muro MC-1 de $0+159.77$ a $0+180.00$ segunda parte en Paso Inferior Fuentes Mues.

Alk

Duipa

Viernes 04 de Agosto del 2023

Nota No 50

Se continúa con trabajos de reubicación de línea de TELMEX, excavación para muros, excavación y relleno y colocación de tubería de dren pluvial, relleno para protección de muros, colocación de tubería para conexión de subestación a gabinete, colado de concreto hidráulico en banquetas, zapata de muro MC-5 lado derecho del $0+349.00$ a $0+366.41$.

Alk

Duipa

D1835

Red Nacional
Última Milla

Chihuahua, Chih, a 30 de mayo de 2023.

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de reubicación de red de telecomunicaciones



ING. RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PRESENTE.



Ing. Rodolfo Jáquez Chacón, en mi carácter de Gerente de Operación de **RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA, S.A.P.I DE C.V.** (en adelante Red Nacional), señalando como domicilio el ubicado en Avenida de las Industrias #5907, Zona Industrial Nombre de Dios de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con el debido respeto, me permito dar respuesta a su petición mediante oficio D-2422-2023, referente a la Obra Pública "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA" en el cual nos solicita la reubicación de infraestructura pasiva relativa a los postes y cables que están instalados que implica el movimiento y reubicación de la infraestructura de telecomunicaciones de mi representada; lo que formulo en los siguientes términos:

1. Red Nacional es una sociedad dedicada a la prestación de servicios mayoristas de telecomunicaciones al amparo del **Título de Concesión otorgada por el Gobierno Federal a través del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** ¹.

Red Nacional es una subsidiaria de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (en adelante TELMEX), resultante de su separación funcional ordenada por el IFT en sus resoluciones P/IFT/EXT/270217/119 y P/IFT/EXT/270218/130 ², y a la cual le fueron transferidos **la totalidad de activos que integran la red de acceso, así como los enlaces dedicados locales y la infraestructura pasiva asociada, incluyendo pozos, postes, cajas de distribución y canalizaciones**, otrora propiedad de TELMEX. Asimismo, TELMEX es también una concesionaria de telecomunicaciones al amparo del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal. ³

2. El artículo 6º constitucional establece que *"Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal,*

¹ https://rpc.ift.org.mx/vrpc/pdfs/99133_200306193242_3237.pdf

² Disponibles desde el sitio web de IFT: <http://apps.ift.org.mx/cumplimientoStp/secured/adminficum.faces>

³ <https://rpc.ift.org.mx/vrpc/pdfs/0902526480028ab1.pdf>

interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias."

En concordancia con lo anterior, el artículo 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que *"Se considera de interés y utilidad públicos la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de las redes públicas de telecomunicaciones..."*.

3. Recientemente TELMEX hizo sabedor a Red Nacional, de la petición con la que se solicita realizar la reubicación de unos postes propiedad de mi representada.
4. Con el fin de contribuir a la ejecución de la obra pública señalada y que implica reubicar la Red de Telecomunicaciones propiedad de Red Nacional, le reitero que estamos en la disposición de coordinarnos a fin de instrumentar acciones que permitan la modificación y reubicación de la Infraestructura citada, pero siempre bajo el entendido de que ésta obra, habrá de ser pagada con recursos del Gobierno Municipal y/o con cargo al presupuesto asignado a dicho proyecto.

En efecto, debemos considerar que la infraestructura de Red Nacional, como Vía General de Comunicación, ha estado instalada y operando desde hace mucho tiempo atrás, en términos de los Títulos de Concesión señalados y brindando un Servicio Público de Interés General en beneficio de los ciudadanos, por lo que a la fecha, no tenemos motivo alguno para modificarla en su trayectoria o ubicación; no obstante, hemos expresado nuestra disposición de reubicar la Red con cargo a la parte solicitante de la obra, tal como lo establece el Título de Concesión de TELMEX y que a la letra establece en su condición 3-3:

...

3.3. Redes Locales Urbanas

Telmex se obliga a instalar y mantener las redes locales urbanas, conforme a la condición 3.2. Para ello, se compromete a respetar los programas estatales y los de desarrollo urbano. Asimismo, considerará los servicios públicos municipales y modificará sus instalaciones cuando, de acuerdo al interés público así lo requieran los gobiernos estatales y municipales. Los gastos anteriores ocasionados por la modificación correrán por cuenta de los interesados (el énfasis es nuestro).

Telmex deberá tomar en cuenta la seguridad y conveniencia del público, de sus bienes y de otros servicios públicos, a efecto de no interferir con su funcionamiento normal cuando construya e instale los equipos destinados a la red pública telefónica.

..."

Después de haber revisado el costo de los trabajos de reubicación de la infraestructura de Red Nacional; le Informo que el importe total estimado de la

obra referida asciende a la cantidad de \$140,814.10 pesos M.N. más IVA. (Ciento cuarenta mil ochocientos catorce pesos 10/100 M.N. más IVA).

A lo anterior, debe considerarse, que cuando mi representada instaló la red de telecomunicaciones que nos ocupa, se encontraba al margen del camino existente, respetando el derecho de vía del mismo.

El presupuesto que se presenta deberá ser cubierto con anterioridad al inicio de cualquier movimiento de nuestra infraestructura y cubre los rubros siguientes: material, montaje, desmontaje y reconcentración de infraestructura, montaje y desmontaje de red secundaria, mano de obra, entre otros; el cual tiene una vigencia de 60 días y puede sufrir cambios, conforme varíen los alcances del proyecto final de las obras que se realizarán, una vez que nos sea entregado el Proyecto Final de la obra pública, mismo que desde este momento se solicita.

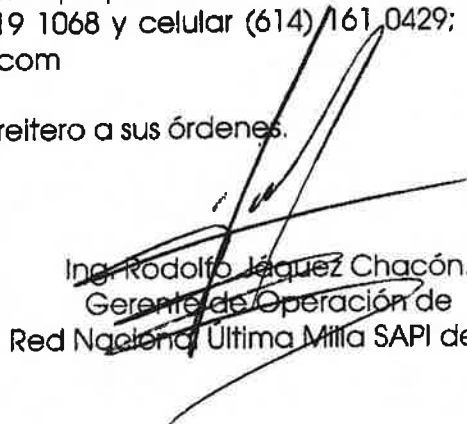
5. Cabe señalar que Red Nacional es una persona moral concesionaria de un Servicio Público del que no tiene proyectado modificar la trayectoria ni la actual ubicación de la Vía General de Comunicación concesionada que tiene operando, por lo que la obra de reubicación solicitada, debe considerar el costo antes citado, como una obra inducida.
6. Red Nacional reitera la disposición de coordinarnos de manera que podamos disminuir el costo total de la obra, esto es, considerando el supuesto de que el Gobierno Municipal por su conducto, o por medio de los contratistas correspondientes, realicen algunos de los trabajos de obra civil que se requieren, como es la canalización, construcción de pozos y/o registros según sea el caso; también pudiera reducirse el costo total, mediante el suministro por su cuenta, de algunos de los materiales necesarios.
7. Para la ejecución del movimiento de la infraestructura que se requiere, atentamente se solicita otorgar o gestionar los permisos y/o las licencias que resulten necesarios, sin costo alguno para Red Nacional.
8. A fin de evitar posibles daños que llegaren a causarse a la infraestructura de Red Nacional, respetuosamente se solicita su intervención con la finalidad de evitar algún riesgo en el que pudiera comprometerse la Red de Telecomunicaciones que ésta opera, como consecuencia de las obras de construcción que el Gobierno Municipal realiza en la zona, así como para sensibilizar a los servidores públicos y/o contratistas que intervengan, de las consecuencias legales que implicaría el daño y la consecuente interrupción del servicio de telecomunicaciones, por lo que atentamente le pido que coadyuve para que se cumplan las disposiciones legales federales que nos rigen.

Con la colaboración conjunta en este proyecto que permite contar con una Red de Telecomunicaciones robusta y estable, estamos honrados de contribuir en

beneficio de los ciudadanos, de sus familias, del comercio, de los servicios públicos como salud, educación, seguridad y de las actividades económicas que se impulsarán con mejores servicios y evitar que como consecuencia de estas obras, se afecte el ejercicio al Derecho Humano de acceso a las telecomunicaciones.

Quedamos atentos para realizar cualquier verificación o visita de campo y corroborar la información proporcionada; los datos donde puedo ser contactado son: teléfono: (614) 419 1068 y celular (614) 161 0429; y en el correo electrónico rjaquez@rednacional.com

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.



Ing. Rodolfo Jáquez Chacón.
Gerente de Operación de
Red Nacional Última Milla SAPI de CV

CCP. Lic. Nicolás Calderón López. Contralor Operativo. Red Nacional.

Transferencia Interbancaria SPEI en Validación

Fecha de Operación:	07-Jul-2023
Hora de Operación:	14:16:01 horas
Cuenta Origen:	308557610201
Nombre del Ordenante:	CORPORATIVO EVALH SAPI DE CV
Cuenta Destino:	012180001152871036
Banco Destino:	BBVA MEXICO
Nombre del Beneficiario:	RED NACIONAL ULTIMA MILLA
Aplicar:	Mismo día
Importe:	\$140,000.00 MN
Concepto de Pago:	PAGO A TRAV DE TERCEROS
Referencia:	2955102
Comisión:	\$0.00 MN
IVA Comisión:	\$0.00 MN
No. de Autorización:	675130932
Clave de Rastreo:	BB2955102020713
Capturó:	VERONICA HERNANDEZ CARRASCO 07-Jul-2023, 14:16:01 horas
Liberó:	VERONICA HERNANDEZ CARRASCO 07-Jul-2023, 14:16:01 horas

**Para mayor información ponemos a su disposición los siguientes medios:**

1. Correo banbajioverifica@bb.com.mx
2. Centro de Contacto 477 710 46 99
3. Ejecutivo de cuenta en tu sucursal

**Las transferencias mayores a \$100,000.00 registradas después de las 6:00 horas se realizarán el siguiente día hábil.**



CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Bajo protesta de decir verdad, que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

II.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**LAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. - "**EL MUNICIPIO**" encomienda a "**EL CONTRATISTA**", la realización de los trabajos en los plazos descritos en la declaración I.7 del presente convenio referentes a la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA**".

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el día 26 de diciembre de 2023, en razón de los 16 días naturales adicionales convenidos, para lo cual el contratista se obliga a entregar el acta de Entrega - Recepción de la obra en su totalidad.

TERCERA: INDIRECTOS. - De la revisión efectuada, no se determinó la necesidad de ajustar los indirectos conforme a las nuevas condiciones. Lo anterior de conformidad al artículo 80 de la Ley en materia.

CUARTA: GARANTÍAS. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas con el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

En caso de que "**EL CONTRATISTA**" no presente la garantía antes señalada en el plazo señalado, quedara sin efectos el presente convenio, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.


Dirección de Obras Públicas



Gobierno Municipal 2021-2024

CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
POR SI Y EN USO DE FACULTADES DELEGADAS
DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO

M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN

Hoja 4 de 5

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvistar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONVENIO MODIFICATORIO II POR PLAZO AL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA NÚMERO 012/2023

POR "EL CONTRATISTA"

C. JAIME JAVIER SOLÍS VEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y REPRESENTANTE COMÚN
SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

C. NUBIA LINDAY MÉNDEZ MARISCAL
REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.

C. MANUEL MOLINA DURAN

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio II por Plazo de obra pública No. 012/2023 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR EN BLVD. FUENTES MARES, ENTRONQUE CON AV. NUEVA ESPAÑA", celebrado el veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dirección de Obras Públicas

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31410 Chihuahua, Chihuahua
Conmutador 072 Ext. 6102 (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

Hoja 5 de 5